



Trujillo, 24 de Octubre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Oficio N°001 -2024-GRLL-GGR-GRCO-CSAS033-2024, de fecha 24 de octubre del 2024, la Ing. Neyla Mariel Marín Vásquez, presidenta del Comité de Selección, solicita aprobación de bases administrativas del Procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°033-2024-GRLL-GRCO – II CONVOCATORIA QUE DERIVA DEL CONCURSO PUBLICO N°0005-2024-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VÍA DEPARTAMENTAL LI-119: EMP.PE-1N (PTE.HILDEMEISTER)-SAN IDELFONSO - EL INGENIO - TOMABAL - JUYACUL – CARABAMBA - MULLAMANDAY – MACHE - EMP. LI - 120 (CHINCHANGO) DISTRITO DE CARABAMBA DE LA PROVINCIA DE JULCÁN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, y**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 43°, numeral 43.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección llevará a cabo la conducción del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°033-2024-GRLL-GRCO – II CONVOCATORIA QUE DERIVA DEL CONCURSO PUBLICO N°0005-2024-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VÍA DEPARTAMENTAL LI-119: EMP.PE-1N (PTE.HILDEMEISTER)-SAN IDELFONSO - EL INGENIO - TOMABAL - JUYACUL – CARABAMBA - MULLAMANDAY – MACHE - EMP. LI - 120 (CHINCHANGO) DISTRITO DE CARABAMBA DE LA PROVINCIA DE JULCÁN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”;** y,

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 47.4 del artículo 47° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que los documentos de un procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, el artículo 48° del Reglamento en mención establece en su numeral 48.1) el contenido mínimo que debe contener las bases de la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB de fecha 23 de noviembre del 2020, se delega facultades en materia de contrataciones del Estado a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, facultades a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones Del Estado y su Reglamento vigentes, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones- ROF del Gobierno Regional La Libertad, modificado a través de la Ordenanza Regional N°002-2014-GR-LL/CR, de fecha 01 de abril del 2014 y según detalle de los anexos adjuntos a la Resolución; recayendo así en la Gerencia Regional de Contrataciones,





la aprobación del expediente de contratación y la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las bases administrativas del proceso de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°033-2024-GRLL-GRCO – II CONVOCATORIA QUE DERIVA DEL CONCURSO PUBLICO N°0005-2024-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VÍA DEPARTAMENTAL LI-119: EMP.PE-1N (PTE.HILDEMEISTER)-SAN IDELFONSO - EL INGENIO - TOMABAL - JUYACUL – CARABAMBA - MULLAMANDAY – MACHE - EMP. LI - 120 (CHINCHANGO) DISTRITO DE CARABAMBA DE LA PROVINCIA DE JULCÁN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**; las mismas que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al Presidente del Comité de Selección para conocimiento y continuación del trámite correspondiente en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

